CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL
Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca

San Fernando del Valle de Catamarca, Marzo de 2018.-

Sr. Presidente
Concejo Deliberante de la Capital
Concejal Daniel Zelaya **NOTA Nº_____**
Su despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle tenga a bien incluir en la Orden del día de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, el Proyecto de Ordenanza que adjunto.

Sin otro particular lo saludo cordialmente.-

Concejal Nicolás Zavaleta

San Fernando del Valle de Catamarca, de Marzo de 2018.-

FUNDAMENTOS s/ Loteo Noriega - Apertura de Calles y Organización tránsito vehicular.-

Que por Disposición de Administración General de Catastro de la provincia A.G.C N° 2102/16 (Archivo 3478 Dpto. Capital) se aprueba la MENSURA y LOTEO propiedad de Francisco Ramón Noriega, identificándose hoy entre los vecinos como "loteo Noriega". Dicha subdivisión en encuentra ubicado en el margen oeste del Barrio Achachay, conforme Art.6° Ord. N° 747/75.-

Que las mejoras urbanísticas, paisajísticas y de infraestructura proyectadas por parte del Ejecutivo Municipal en el referido Barrio, con la inauguración de la Avenida Costanera (conectará Av. Ojo de Agua con el Puesto Caminero de Ruta 4 Las Rejas), nos presenta nuevos desafíos para garantizar la correcta urbanización, en especial respecto a seguridad vial.-

Con la mencionada avenida Costanera, se planea descomprimir las vías de circulación de vieja data y más utilizadas por la trama de nuevas avenidas realizadas por el Municipio con el fín de posibilitar el traslado desde un extremo a otro de la ciudad evitando congestiones vehiculares.-

La **AVENIDA COSTANERA** pronta a inaugurarse, conectará la Av. Guemes Oeste desde la Av. Ojo de Agua, hasta la rotonda del control policial cita en Av. Ocampo al 3500 aprox. Ésta nueva vía de circulación descomprimirá la circulación de varios barrios, pero principalmente ayudará a la organización de los sentidos de las calles, y apertura de las mismas, de varios barrios, entre

ellos el mencionado **"LOTEO NORIEGA"**, lugar donde residen los vecinos, verdaderos autores del presente proyecto que gentilmente acercaron a ésta banca la idea de identificar con nombres de constelaciones las calles del barrio.-

En la actualidad el Loteo Noriega cuenta con una sóla vía de acceso por lo que la trama de la Av. Costanera brindará muchísima tranquilidad con la apertura de calles, las cuales ya se encuentran previstas en el Plano de Loteo y Mensura adjunto.-

Que las mencionadas calles indefectiblemente deben abrirse e identificarse con sus respectivos nombres y cartelería de sentido de circulación para evitar accidentes.-

La SEÑALIZACIÓN vehicular es sin lugar a dudas la primer herramienta de PREVENCIÓN, junto con la educación vial y demanda una constante actualización por parte de los órganos encargados de llevarlos adelante.-

Por ello, creemos necesario complementar el trabajo del Ejecutivo Municipal con el aporte de nombres y sentido de circulación de las calles que deberán abrirse.-

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°.- **DISPÓNESE** la apertura de calles con sus respectivos cordón cuneta, asfalto y cartelería vertical en el Loteo Noriega ubicado en el margen oeste del Barrio Achachay conforme mapas de ubicación y plano de mensura y loteo que como ANEXO I forman parte integrante de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 2°.- **ESTABLÉCESE** el nombre de ACUARIO y sentido de circulación OESTE/ESTE a la Calle Pública referenciada en la D.A.G.C. N° 2102/16 (Archivo 3478 Dpto. Capital) descripta en el ANEXO I de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3°.- **ESTABLÉCESE** el nombre de FÉNIX y sentido de circulación NORTE/SUR a la Calle Pública referenciada en la D.A.G.C. N° 2102/16 (Archivo 3478 Dpto. Capital) descripta en el ANEXO I de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4°.- **ESTABLÉCESE** el nombre de ORIÓN y sentido de circulación SUR/NORTE a la Calle Pública referenciada en la D.A.G.C. N° 2102/16 (Archivo 3478 Dpto. Capital) descripta en el ANEXO I de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5°.- **ESTABLÉCESE** el nombre de CASIOPEA y sentido de circulación NORTE/SUR a la Calle Pública referenciada en la D.A.G.C. N° 2102/16 (Archivo 3478 Dpto. Capital) descripta en el ANEXO I de la presente Ordenanza.-

Concejal Nicolás Zavaleta

ARTÍCULO 6°.- ESTABLÉCESE el nombre de CORONA AUSTRAL y sentido de circulación SUR/NORTE a la Calle Pública referenciada en la D.A.G.C. N° 2102/16 (Archivo 3478 Dpto. Capital) descripta en el ANEXO I de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 7°.- DISPÓNESE la colocación de señales de tránsito indicativos de prohibido avanzar "CONTRA MANO" en las calles Acuario, Fénix, Orión, Casiopea y Corona Autral pertenecientes al Barrio Achachay de ésta Ciudad.-

ARTÍCULO 8°.- El gasto emergente será imputado al presupuesto general de gastos y recursos correspondientes.-

ARTÍCULO 9°.-DE forma.-

Concejal Nicolás Zavaleta